

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2945 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Alfonso Núñez Gómez, Secretario Titular del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal número 32/2008, de la entidad Guamaten, S.L., se ha dictado proveído de fecha 11/11/2009, que es del tenor literal siguiente:

".... Providencia del/la Magistrado-Juez doña Ana Fernández Arranz.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; Recibido el anterior escrito del Juzgado Decano de este Partido Judicial, presentado por la Administración Concursal (registro 50907/2009), en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 28/09/2009, téngase por presentado el Informe previsto en el artículo 74 de la Ley Concursal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 del referido Texto Legal, procédase a su anuncio por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario "El Día", haciéndole entrega al Procurador solicitante del concurso de los Oficios y Edictos librados, conforme establece el artículo 23 del mencionado Texto Legal, haciéndose constar la gratuidad, de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 33/2009, de 27 de marzo. Póngase en conocimiento, al mismo tiempo, a los interesados no personados, que queda de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo consultar dicho informe y disponiendo del plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello conforme a los términos establecidos en los artículos 95.2, 96 y 97 de la Ley Concursal.

Igualmente, requiérase a la Administración Concursal para que se nos informe a la mayor brevedad posible sobre las comunicaciones personales realizadas a cada uno de los interesados-acreedores que hayan sido excluidos incluidos sin comunicación previa del crédito o por cuantía inferior o con calificación distinta a las pretendidas, indicándoles estas circunstancias y señalándoles un plazo de diez días desde su recibo para que formulen las reclamaciones que tengan por conveniente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley Concursal, debiendo concretar a este Órgano fecha de envío y recibo.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los acreedores y demás personas interesadas, que pudieran ser afectadas por el Informe de la Administración Concursal, mediante su fijación en el tablón de anuncios de esta Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y el periódico "El Día", extendiendo y firmo la presente.

En Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 2010.- El Secretario.

ID: A100003932-1